



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
PRIMER TRIBUNAL LABORAL  
FEDERAL DE ASUNTOS  
INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE  
MICHOACÁN, CON SEDE EN  
MORELIA.

# AVISO

## SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LITIGANTES, Y PÚBLICO EN GENERAL:

Con fundamento en los artículos 9, fracciones XIII y XIV, así como 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, se determinó **DECLARAR INHÁBIL EL DÍA LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024**, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y **PRINCIPALMENTE CON EL FIN DE DOTAR DE CERTEZA Y SEGURIDAD JURIDICA A LOS JUSTICIABLES PARA QUE NO SE VEAN LESIONADOS SUS DERECHOS PROCESALES, DERIVADO DE QUE SE MANTIENEN AUN PERSONAS IMPIDIENDO EL ACCESO AL INMUEBLE QUE ALBERGA ESTE TRIBUNAL FEDERAL**, COMO CONSECUENCIA DE LA TOMA DE INSTALACIONES DE LA BASE TRABAJADORA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEGÚN CONSTA DE LO NARRADO EN LA CERTIFICACIÓN QUE SE ANEXA AL PRESENTE AVISO.

POR LO QUE NO CORRERÁN TÉRMINOS JUDICIALES NI HABRÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO EN **ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL** UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CALLE RETORNO Y PREVISIÓN SOCIAL 32, SEGUNDO PISO, COLONIA CINCO DE DICIEMBRE, EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

CABE HACER MENCIÓN QUE A FIN DE ABATIR DE **MANERA GRADUAL** EL TRABAJO ACUMULADO, CONFORME LO DETERMINÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN EL PUNTO 12, DE LA CIRCULAR 21/2024, SE ESTARÁ TRABAJANDO EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO, DANDO PREFERENCIA A LOS CASOS URGENTES Y RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS JORNADAS LABORALES ORDINARIAS.

**FINALMENTE, HÁGASE LO ANTERIOR DEL CONOCIMIENTO A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASI COMO A LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL.**

ATENTAMENTE  
MORELIA, MICHOACÁN A 28 DE OCTUBRE DE 2024.

**Luis Alberto Rodríguez Garza.**

JUEZ DE DISTRITO ADSCRITO AL PRIMER  
TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS  
INDIVIDUALES EN MICHOACÁN, CON SEDE EN MORELIA.